

ASETRA INFORMA (108-2021; 09-07-2021)

- Misa de San Cristóbal sábado 10 de julio de 2021.
- Se amplía el plazo de solicitud de ayudas directas a pymes y autónomos hasta el 20 de julio de 2021.
- CETM reclama controles periódicos y obligatorios de alcohol y drogas para todos los conductores profesionales.
- Folleto sobre el fondo de recapitalización de empresas.
- Transporte de animales: en proyecto una nueva reglamentación.
- Precio profesional de SOLRED desde el 9 de julio de 2021.
- Oficina de Asetra: horario de verano (5 de julio a 3 de septiembre).

MISA DE SAN CRISTÓBAL SÁBADO 10 DE JULIO DE 2021

Este año tampoco podremos celebrar a nuestro patrón, San Cristóbal, como se merece, y es habitual en nuestra asociación, por los motivos que todos conocemos.

No obstante **sí tendrá lugar una ceremonia religiosa, el sábado 10 de julio de 2021, a las 11.30 horas, en la iglesia de Santo Tomás de Segovia (Paseo Ezequiel González nº 49).**

SE AMPLÍA EL PLAZO DE SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTIVAS A PYMES Y AUTÓNOMOS HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021

La Consejería de Economía y Hacienda amplía el plazo de **solicitud de ayudas de las ayudas directas a autónomos y empresas hasta el próximo 20 de julio**, con la publicación en el BOCYL de la [ORDEN EYH/834/2021, de 5 de julio, por la que se modifica la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas, a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus y se convocan estas ayudas para 2021.](#)

La orden modifica también la **forma de percepción de la ayuda con el objetivo de lograr que los beneficiarios puedan recibir el importe total de las ayudas en un plazo más corto**, que ya no estará sujeta a criterios de priorización en su otorgamiento.

La cuantía de la ayuda coincidirá con el importe de la deuda y los costes fijos incurridos devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, de forma que para los autónomos y pymes que apliquen el régimen de estimación



objetiva en el IRPF, el límite de ayuda será de 3.000 euros. Para el resto de empresarios y autónomos cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración en el IVA haya caído más del 30% en el año 2020 respecto al año 2019, el importe no podrá ser inferior a 4.000 euros ni superior a 200.000 euros.

Estas modificaciones se han realizado tras comprobar que el número de solicitudes de ayudas es mucho menor del esperado. De acuerdo con lo manifestado por un importante número de posibles beneficiarios, las exigentes condiciones y requisitos establecidos en el propio Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, para la obtención de las ayudas imponen una restricción de acceso a las mismas. En concreto, la finalidad de la ayuda está limitada exclusivamente al pago de deudas vivas, y a los requisitos de caída mínima en el volumen de operaciones o la intensidad de la ayuda sobre la caída adicional respecto de la mínima exigida. Requisitos todos ellos alejados de la situación que viven los autónomos y empresas más perjudicados por la pandemia.

CETM RECLAMA CONTROLES PERIÓDICOS Y OBLIGATORIOS DE ALCOHOL Y DROGAS PARA TODOS LOS CONDUCTORES PROFESIONALES

La [Confederación Española de Transporte de Mercancías \(CETM\)](#), y lógicamente en general todo el sector del transporte, está conmocionada y manifiesta su más sentido pesar por la terrible muerte de una reconocida doctora y su marido en un accidente en el que está involucrado un conductor de camión drogado.

Esta tragedia supone una conmoción para cualquier ciudadano, pero representa, además, un día negro para el transporte de mercancías por carretera, **pues traslada una imagen negativa de nosotros**, sembrando la duda y la incertidumbre sobre un sector comprometido con la seguridad vial y que, como norma general, cumple escrupulosamente con las normas.

En este sentido, tanto la CETM como todas sus organizaciones de transporte asociadas, **llevamos muchos años reivindicando una modificación de la actual normativa de forma que se pueda actuar de manera preventiva a la hora de impedir la conducción profesional bajo los efectos del alcohol o de las drogas.**

Consecuentemente, tal y como hemos reclamado el pasado 7 de abril en nuestra comparecencia en la Comisión sobre Seguridad Vial del Congreso de los Diputados con ocasión del programa de trabajo sobre la Estrategia Española de Seguridad Vial 2021-2030, consideramos imprescindible que se pongan en marcha de manera urgente las siguientes medidas:



- Modificar la Ley de Seguridad Vial estableciendo **un protocolo específico de reconocimientos médicos periódicos para los conductores profesionales en los que se incluya el control de consumo de alcohol y drogas** y otras enfermedades como la apnea del sueño, sin cuya superación no puedan renovar su permiso de conducir.
- Establecer la obligatoriedad de los reconocimientos médicos periódicos en las empresas para los conductores profesionales, **que incluyan análisis específicos para detectar el consumo de alcohol y drogas.**
- Permitir **en el ámbito de la empresa** que se puedan realizar controles de consumo de alcohol y drogas aleatorios a los conductores profesionales.
- Otorgar a las empresas el derecho a **conocer el saldo de puntos de sus conductores**, con el objetivo de evitar que puedan conducir un vehículo pesado cuando se les retire el permiso de conducir.
- Instalación obligatoria en los camiones del **alcoholock**, de manera que estos solo se puedan arrancar si el conductor está por debajo del límite de alcohol permitido.

En nuestra opinión, **solo con una política activa en prevención** conseguiremos mejorar la seguridad vial del transporte por carretera, al tiempo que eliminamos la inseguridad jurídica a la que se enfrentan las empresas de transporte que no tienen manera de conocer en qué condiciones se encuentran aquellos a quienes confiamos la responsabilidad de conducir un vehículo de gran tonelaje por las carreteras de toda Europa.

FOLLETO SOBRE EL FONDO DE RECAPITALIZACIÓN DE EMPRESAS

Pinchando en este [enlace](#) pueden descargar el folleto facilitado por [COFIDES](#) sobre la **recapitalización de las empresas que han sido afectadas por el COVID-19**. Mediante este folleto se quiere dar a conocer qué es COFIDES, qué es el Fondo de Recapitalización de empresas afectadas por la COVID-19, y a quién va dirigido el mismo.

TRANSPORTE DE ANIMALES: EN PROYECTO UNA NUEVA REGLAMENTACIÓN

El [Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación](#), ha iniciado un [procedimiento de consulta pública del real decreto sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte](#), que sustituirá a la normativa vigente actualmente. El proyecto establece nuevos requisitos a los operadores con el fin de asegurar la protección de los animales durante el transporte y facilitar los controles oficiales.



Desde la publicación del [Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte](#), el ministerio ha hecho un seguimiento de su implementación, a través de los resultados de los controles oficiales llevados a cabo tanto por las autoridades competentes de las comunidades autónomas como por los servicios veterinarios de los puestos de control fronterizos y puntos de salida. Fruto de este seguimiento, se ha evidenciado la **necesidad de introducir mejoras en el texto, con el fin de garantizar la protección de los animales durante el transporte.**

Además, tras la aprobación de un nuevo marco comunitario sobre controles oficiales, se ha puesto de manifiesto que existe un margen de actuación en los mecanismos disponibles a la hora de establecer e implementar los controles oficiales.

El proyecto de real decreto establece **nuevos requisitos**, en especial a los organizadores que **exporten animales vivos**, entre los que destaca la obligatoriedad de registrarse y disponer de un plan de contingencia para actuar en caso de imprevistos.

En relación al **transporte en buques de ganado**, se concretan aspectos relacionados con la documentación y los plazos, tanto para la autorización de los buques como para la carga de los mismos. Asimismo, se establecen requisitos específicos que deben cumplir los operadores que prestan servicios en puertos y aeropuertos para ser autorizados y registrados.

También se establece la necesidad de disponer **de formación específica a determinados operadores** y se incluirán en la Base de Datos Nacional (SIRENTRA) a las personas que dispongan de certificado de competencia, lo que facilitará el control oficial.

La nueva norma supondrá un gran avance para reforzar el bienestar animal durante el transporte, actividad de gran relevancia en nuestro país, y dará respuesta a las recomendaciones que al respecto se plantean desde las instituciones comunitarias.

La información sobre este procedimiento, **cuyo plazo para remitir sugerencias finaliza el 19 de julio de 2021**, se puede consultar en este [enlace](#). En concreto el proyecto de real decreto se puede descargar [aquí](#).

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 9 DE JULIO DE 2021



SOLRED nos ha comunicado el precio profesional vigente desde el 9 de julio de 2021, y que pueden consultar en este [enlace](#).

Recordamos a los socios de Asetra que deseen acogerse a este precio fijo semanal, **que deben firmar un contrato a mayores del que tienen como usuarios de la tarjeta SOLRED**, y si alguno tiene dudas de si está o no de alta en el mismo, puede comprobar en su factura si, donde pone AGR, se indica el número 86 ó el 7545.

Para estar dentro de **SOLRED-CETM-ASETRA-PRECIO PROFESIONAL**, ese código debe ser el 7545. Si lo está en el 86 pertenece a SOLRED-CETM-ASETRA, y los descuentos que puede obtener en este caso le pueden consultar en el listado que periódicamente actualizamos en nuestra página web ([ver aquí](#)).

OFICINA DE ASETRA: HORARIO DE VERANO (5 DE JULIO A 3 DE SEPTIEMBRE)

Recordamos a los asociados que **desde el lunes 5 de julio, y hasta el viernes 3 de septiembre, la oficina de Asetra tendrá horario de verano: lunes a viernes de 8 a 15 horas (por las tardes cerraremos)**.

